

Sra. Jueza en Civil y Comercial Común de la II° Nominación.

Juicio: "ALDERETE, José Eusebio Vs. CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S. A. y OTROS S/ ACCION DE CONSUMO".

Expte. n° 3217/18

Posiciones.

Sr. Gonzalo Sebastián Ballatore D.N.I. n° 26.455.279.

1. Jure como es verdad que Ud. fue o es socio de la empresa CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S. A. (CUIT 30-71492778-3).
2. Jure como es verdad que dicha empresa tiene domicilio fiscal en la Provincia de Córdoba, ciudad Capital de Córdoba Norte.
3. Jure como es verdad que dicha empresa opero en la ciudad de San Miguel de Tucumán en los años 2017 y 2018.
4. Jure como es verdad que Ud. sea por derecho propio o en representación de la empresa CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S. A. (CUIT 30-71492778-3) firmo, con el Sr. José Eusebio Alderete, D.N.I. n° 25.775.970, en fecha 06/04/2017, un instrumento denominado Certificado de Gastos Administrativos y Anticipos (CMG AUTOMOTORES) n° 02454 del 06/04/2017.
5. Jure como es verdad que Ud. vendió por derecho propio o en representación de la empresa CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S. A. (CUIT 30-71492778-3) al Sr. José Eusebio Alderete, D.N.I. n° 25.775.970, en fecha 06/04/2017, una solicitud de adhesión n° 02454 para la adquisición y entrega de un automotor marca Renault Clío Base, de color Gris, 5 puertas, modelo 2014, suscribiendo la misma y un Anexo / PROMOMILporDOCE.
6. Jure como es verdad que Ud. por derecho propio o en representación de la empresa CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S. A. (CUIT 30-71492778-3) cobro, a través de cobrados varios, la suma de pesos \$ 77.000 distribuidos en quince documentos denominados documentos no válido como factura, recibo y certificado de gastos administrativos y anticipos de fechas: 06/04/2017 (certificado de gastos administrativos y anticipos n° 02454) por \$ 3500; 16/05/2017 (n° 1) firmado por Ximena Cantos Campero por \$ 3500; 07/06/17 (n° 2) firma ilegible por \$ 2500; 11/07/17 (n° 3) firma ilegible por \$ 2500; 11/07/17 (n° 4) firma ilegible por \$ 2500; 11/07/17 (n° 5) firma ilegible por \$ 2500; 11/07/17 (n° 6) firma ilegible por \$ 2500; 24/08/17 (n° 7) firma ilegible por \$ 2500; 21/09/17 (n° 7) firma ilegible por \$ 2500; 06/10/17 (n° 8) firma ilegible por \$ 2500; 07/11/17 (n° 9) firma ilegible por \$ 2500; 10/12/17 (n° 10) firma ilegible por \$ 2500; 20/12/2017 (sin número) firma ilegible

por \$ 40.000; 05/01/2018 (n° 11) firma ilegible por \$ 2500 y 26/01/2018 (sin número) firma ilegible por \$ 2500.

7. Jure como es verdad que Ud. por derecho propio o en representación de la empresa CMG ESTRUCTURA FINANCIERA S. A. (CUIT 30-71492778-3) no entregó al día de la fecha al Sr. José Eusebio Alderete, D.N.I. n° 25.775.970, el automotor marca Renault Clío Base, de color Gris, 5 puertas, modelo 2014, ni otro automotor de similar valor, ni el dinero que el actor José Eusebio Alderete le abono por el contrato de solicitud de adhesión 02454 del 06/04/2017.

Justicia

JAVIER ELIAS ARCE
ABOGADO / ESCUELA
NAT. PROF. 108-L° 2-Fº 91
MAT. 1° 1° 32 F° 156

Dr. DANIEL LORENZO IGLESIAS
JUEZ
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA XVIIª NOM.
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

C.P. Actor Day

JLA
Juricio:⁴⁵⁵ ✓ Jura Civil y Comercial II Plan
Walter Jorge Eusebio of CMC Estru-
tura Financiera S.A. y otros s/ accion
de Cursus?? (Expte. 03217/18)

PONE

17/11/2018